Contrato No.	72-7-20088-2022	Fecha:	03 DIC 2022
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR 03 DIC 2022		
Nit:	900149064-7		
Contratista:	ANA CAROLINA HORTA PINZON		
Identificación:	C.C. 52.866.991 de BOGOTA D.C		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Brigadier General **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 71.724.642 de Medellín-Antioquia, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR**, en calidad de COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, cargo para el cual fue nombrado mediante 4947 de 22 de noviembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022,debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL–POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS–UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** por una parte, y por la otra, **ANA CAROLINA HORTA PINZON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía . 52.866.991 de BOGOTA D.C quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales como Enfermera jefe en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como Enfermera jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, **08 horas diarias, 44 horas semanales, 190 horas mensuales** de acuerdo a la Resolución Número 300 de 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".
2) Plazo:	Que el presente contrato se deriva del **PROCESO PN MECAR- UPRES BOLÍVAR CD 096-2022.**
3) considerandos:	El plazo de ejecución será hasta el **30 DE ABRIL DE 2023**, **(27) DÍAS vigencia 2022 Y (04) MESES VIGENCIA 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2).** Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos. **3).** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, rendir los informes que la Dirección de Sanidad, Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados, dar respuesta a los no conformismos radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.

4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10). Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados.

11). Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.

12). Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

13). Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.

14). El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

15). Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.

16). Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.

17). Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud BOLIVAR, ubicado en la calle 24-03 Barrio Manga en la ciudad de Cartagena de Indias, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la UPRES BOLÍVAR, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud BOLÍVAR y en coordinación con el supervisor del contrato.

18). Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.

19). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

20). Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

21). Informar a la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado.

22). Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar y/o Dirección de Sanidad.

23). Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y demás que estuviese obligado.

24). Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.

25). Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.

26). Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud BOLÍVAR.

27). Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de acuerdo con estipulado en la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

28). Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca

prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

29). Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la unidad.

30). El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la Policía Nacional y el Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente, cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial.

31). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

32). Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

33). Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

34). Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.

35). Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.

36). Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

37). Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.

38). En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

39). Para la Unidad prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar

la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoria y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.

40). En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.

41). El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.

42). Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN –AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la policía nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

44). El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales y apoyo a la gestion como Enfermero (A) Jefe de la unidad prestadora de Salud Bolívar, 08 horas diarias, 44 horas semanales, 190 horas mensuales de acuerdo a la Resolución Número 300 de 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".
45). Prestar servicios de salud en el área de enfermería en la atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, domiciliaria, hospitalaria y en la administración de la dependencia a su cargo.18). Valorar el estado de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, con el fin de realizar tratamientos de enfermería establecidas en el cuidado del paciente.
46). Vigilar el traslado de los pacientes a los servicios a los que sean derivados, con el fin de tomar y registrar signos vitales y somatometría, verificar datos de identificación del paciente de acuerdo a su expediente clínico.
47). Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo en los pacientes de la unidad médica.
48). Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten con los pacientes.
49). Realizar curaciones a pacientes del subsistema de salud Ponal.
50). Realizar informes de actividades realizadas.
51). Ingresar a los pacientes al sistema en el área de prioritaria cuando realice turno en enfermería.
52). Administración de medicamentos a los pacientes con previa revisión de formula médica, y colocación y retiro de sondas.
53). mantener los consultorios del área en perfecto estado de aseo, orden y presentación.
54). Ejercer control la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería con el fin de brindar un adecuado tratamiento y evolución de su estado de salud en los procedimientos efectuados a los pacientes de la policía nacional
55). controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
56). Canalizar pacientes de acuerdo a orden médica.

57). Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN –AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la policía nacional.
58). Debe presentar curso mínimo 50 horas en SGSST de Acuerdo al decreto 1072 de 2015. participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a establecer las causas y soluciones los problemas de salud, que afectan a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional.
59). El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al acuerdo 052 del 01 de abril 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ellos haya lugar.
60). Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN –AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la policía nacional
61). Velar por la política de seguridad de la paciente emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
62). Debe presentar curso mínimo 50 horas en SGSST de acuerdo al decreto 1072 de 2015.
63). Para la Unidad prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoria y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.
64). El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
65). En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.
66). Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. ... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema.

43). Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)-Síndrome Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA):

- Gestionar las novedades relacionadas con barreras de acceso y oportunidad de atención de los usuarios de su unidad y reportar al médico de la Regional de Aseguramiento correspondiente en caso de no ser subsanadas.
- Garantizar que se cumpla con las frecuencias de uso de citas de especialidad y ayudas diagnósticas establecidas por las Guías de Práctica Clínica de esta patología.
- Realizar actividades que contribuyan al cumplimiento de la estrategia 90-90-90.
- Reportar los casos Incidentes al médico líder de Gestión del Riesgo en Salud da la Regional de Aseguramiento correspondiente.

44). Cáncer:

- Gestionar y notificar a la Regional de Aseguramiento, las novedades correspondientes a barreras de acceso y oportunidad de citas de los usuarios con cáncer.
- Realizar las acciones necesarias para subsanar las alertas reportadas por el médico de la Regional de Aseguramiento.

45). Artritis Reumatoide:

- Reportar los casos incidentes con artritis reumatoide al médico líder de Gestión del Riesgo en Salud de su regional.

46). Enfermedad Renal Crónica:

- Realizar seguimiento a los usuarios con Enfermedad Renal Crónica en estado 3 y 4,con el fin de controlar el progreso de la enfermedad y así evitar el ingreso a terapia dialítica.
- Remitir al médico líder de Gestión del Riesgo en Salud, los usuarios con Enfermedad Renal Crónica estadlo 3 y 4, que sean priorizados por criterio clínico.

47). socializar al personal responsable de los procesos de atención en salud la importancia en el diligenciamiento adecuado y completo de las historias clínicas, teniendo en cuenta la información que solicita la Cuenta de Alto Costo para cada patología y soportar mediante actas de manera semestral.
48). Promover actividades de participación ciudadana relacionadas con promoción, prevención y mantenimiento de la salud, haciendo énfasis en las patologías de alto costo en el contexto del Modelo de Atención Integral en Salud.
49). Remitir los casos incidentes de cada patología de Alto Costo al médico líder de Gestión del Riesgo en Salud de su regional.
50). Remitir bases de datos para cargue a la Cuenta de Alto Costo debidamente diligenciadas al médico líder de Gestión del Riesgo en Salud de su Regional de Aseguramiento.
51). Enviar el soporte de veracidad de la información, posterior a la remisión de la base de datos de cada patología, mediante comunicación oficial firmada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud al médico líder de Gestión del Riesgo en Salud de su regional.
52). Realizar el descargue de las historias clínicas de red propia de los pacientes reportados y realizar la consecución oportuna de las historias clínicas de red externa, para posteriormente ser remitidas al médico líder de Gestión del Riesgo en Salud de su regional.
53). Ejecutar los planes de mejoramiento generados por el médico líder de Gestión del Riesgo en Salud de la regional de aseguramiento, que permitan subsanar las glosas o no conformidades.
54). Capacitar al personal responsable del diligenciamiento de las bases de datos de las patologías de alto costo de la red externa contratada.
55). Apoyar el proceso de atención integral en salud de usuarios con diagnóstico de enfermedades de alto costo, mediante la promoción del autocuidado de los pacientes, vigilancia de la adherencia a los programas y apoyo a la provisión oportuna de servicios en salud (medicamentos, exámenes de laboratorio, valoración por equipo multidisciplinario, asignación de citas, referencia y contra referencia en la red integrada de servicios).
56). Enviar formato de gestión mensual referente a incidencia y prevalencia de las enfermedades de alto costo, en los cuales se deben reportar la totalidad de los casos incidentes de patologías de alto costo (ERC - HTA- DM - Cáncer - B24x-Artritis Reumatoidea - Hepatitis C - Enfermedades Huérfanas) que contenga información coherente y verificada los primeros 5 días de cada mes
57). Realizar mensualmente el reporte de los indicadores en salud al aplicativo GEINF (de manera oportuna y coherente) los primeros 10 días de cada mes
58). Enviar Plan de actividades del Programa de Gestión en Enfermedades de Alto Costo con los correspondientes soportes del periodo. Con periodicidad semestral, los cuales deben ser enviados los primeros 5 días de los meses de Julio 2022 y Enero 2023 respectivamente. Cabe Aclarar que las actividades que se encuentren relacionados con los Pulsos en Salud deben ser enviadas máximo dos días hábiles posteriores a la realización de la actividad

	59). Enviar formato de seguimiento Plan B de Hemofilia, que debe contener la información relacionada con las atenciones realizadas a la población con diagnóstico de hemofilia y otras coagulopatías, diligenciando de manera coherente la información de cada usuario, los primeros 5 días de cada mes **60).** Seguimiento de Cáncer infantil, que debe contener el seguimiento realizado por las líderes de alto costo de cada UPRES a los menores con diagnóstico de cáncer infantil, plasmando. **61**. Procurar el cuidado integral de su salud **62**. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada por lo cual asumirá su costo. **63**. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la administradora de riesgos laborales. **64).** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo. **OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL** **1.** *Poner* a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor o Coordinador a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor o Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o Coordinador dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
5) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS EN M/CTE ($14.480.882)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Dependencia de Q35 SERVICIOS DE PERSONAL.A-02-02-02-008-003 Otros servicios

	profesionales científicos y técnicos; Recurso 16, **según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22322 del 25 de noviembre de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Bolívar.**
6) Forma de pago:	La Policía Nacional realizará ocho (05) pagos al CONTRATISTA, que se efectuarán entre el 01 y 10 de cada mes a partir de la carta de inicio de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($2.955.282) M/L,** los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del **señor (A) JEFE DE PRESUPUESTO UPRES BOLÍVAR.**
7) Garantía:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Por el plazo de ejecución (27) días vigencia 2022 y (04) meses vigencia 2023 y 05 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	20% del valor total del contrato.
Calidad	Por el plazo de ejecución (27) días vigencia 2022 y (04) meses vigencia 2023 y 05 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	50% del valor total del contrato.
Responsabilidad civil profesional, (para personal asistencial)	El tiempo de ejecución del contrato.	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50´000.000,00).

Beneficiario: Policía Metropolitana de Cartagena de Indias – Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Asegurado: Policía Metropolitana de Cartagena de Indias – Unidad Prestadora de Salud Bolívar-ANA CAROLINA HORTA PINZON.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	49611592298	**Banco:**	BANCOLOMBIA

9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el Anexo 7 del estudio previo.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **I)** por acuerdo de las partes; **II)** por vencimiento del plazo; **III)** por caso fortuito o fuerza mayor.

11) Multas:	La Policía Nacional podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole multas cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el Anexo No. 7 del estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **I)** Por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias-Unidad Prestadora de Salud Bolívar en la calle Real 24-03 Barrio Manga ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias **II)** Al contratista en el correo electrónico: .

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Brigadier General **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO** Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	**ANA CAROLINA HORTA PINZON** Contratista

Elaboró: PT ISAIAS MIRANDA MERCADO – Analista de Contratos CPS Upres Bolívar (E)
Revisó: CPS FERNANDO FERRARI FLOREZ –Asesor jurídico Upres Bolívar
Revisó: SI Diego de Ávila de Ávila- Analista Responsable de Contratos Upres Bolívar
Reviso: ST Rocio Villota Santa Cruz- Jefe Administrativo Upres Bolívar (E)
Aprobó: MY Gustavo Adolfo Venegas Velásquez – Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar